



REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 1 5 2 0 DEL 2006

**"Por la cual se asigna numeración a la empresa TELEFONÍA POR CABLE DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ - TCB S.A. E.S.P. en la ciudad de Bogotá D.C."**

**LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE MERCADEO DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE TELECOMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, el artículo 5 y 6 del Decreto 25 de 2002, y la Resolución CRT 622 de 2003,

**CONSIDERANDO**

Que el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones "otorgar a los operadores asignación numérica y códigos de puntos de señalización para la prestación de servicios, con arreglo a la regulación y a las normas técnicas nacionales e internacionales sobre la materia así como modificar tal asignación por razones técnicas y para promover la competencia".

Que el Artículo 1 del Decreto 25 de 2002, expedido por el Ministerio de Comunicaciones, por el cual se adoptó el Plan Nacional de Numeración establece que: "La Comisión de Regulación de Telecomunicaciones deberá administrar los Planes Técnicos Básicos".

Que los Artículos 5 y 6 del Decreto 25 de 2002 establecen que "Podrá asignarse numeración a todos los operadores de servicios de telecomunicaciones que tengan derecho a este recurso, conforme al régimen de prestación de cada servicio y teniendo en cuenta que se trata de un recurso escaso, por lo que deberá administrarse de manera eficiente", por otra parte, que la Comisión asignará números a operadores legalmente habilitados que lo hayan solicitado.

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de Marzo de 2003, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el funcionario que haga las veces de coordinador del grupo interno de trabajo de mercadeo, la administración del Plan de Numeración y Marcación y del Plan Nacional de Señalización de que tratan las secciones 1 y 2 del capítulo 2 del Decreto 25 de 2002, para los servicios de TPBC, TMC y PCS.

Que la empresa TELEFONÍA POR CABLE DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ - TCB S.A. E.S.P mediante oficio con número de radicación 200632638 del día 28 de junio de 2006, solicitó la asignación de cuatrocientos sesenta y cinco mil números para la prestación del servicio de telefonía pública básica conmutada en la ciudad de Bogotá D.C.

Que la CRT, al revisar la disponibilidad de recurso numérico en la zona de numeración geográfica 1, así como las cifras registradas en el estudio de mercado adjunto a la solicitud enviada por la empresa TELEFONÍA POR CABLE DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ - TCB S.A. E.S.P., estimó conveniente ajustar la cantidad de recurso numérico requerido para la prestación del servicio de TPBCL en la ciudad de Bogotá D.C. por parte de dicho operador.

Que una vez analizados los documentos que acompañan la solicitud, la CRT considera que procede la asignación de numeración a la empresa TELEFONÍA POR CABLE DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ - TCB S.A. E.S.P. en la ciudad de Bogotá D.C.

Por lo que,

### RESUELVE

**ARTICULO 1.** Asignar 200.000 números a la empresa TELEFONÍA POR CABLE DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ - TCB S.A. E.S.P. dentro del territorio nacional, de acuerdo con la estructura del número nacional (significativo) [N(S)N], y de conformidad con el Decreto 25 de 2002, así:

ÁREA DE NUMERACIÓN: 1

BLOQUES DE NUMERACIÓN:

1. 200.000 números en la ciudad de Bogotá D.C.:

694XXXX  
695XXXX  
696XXXX  
702XXXX  
703XXXX  
704XXXX  
757XXXX  
758XXXX  
759XXXX  
800XXXX  
801XXXX  
802XXXX  
803XXXX  
804XXXX  
805XXXX  
810XXXX

28

811XXXX

812XXXX

813XXXX

814XXXX

**ARTICULO 2.** Notificar personalmente la presente Resolución al Representante Legal de la empresa TELEFONÍA POR CABLE DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ - TCB S.A. E.S.P. o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el Artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 11 JUL 2006

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*Catalina Díaz-Granados T.*  
**CATALINA DÍAZ-GRANADOS T.**

Coordinadora del Grupo de Trabajo de Mercadeo

Rad. 200632638

NS

*NS*